



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ORDENANZA No. 024-07/MDLV

La Victoria, 20 de octubre 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA POR CUANTO

VISTO; en la sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2007, el Dictamen Conjunto No. 013-2007- CPRC-CPPPAL/MDLV de las Comisiones de Rentas y de Planificación Presupuesto, Y Asuntos legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, en esa misma línea, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que, los gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con relación a la Determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, cabe anotar que con fecha 17 de agosto del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Sentencia recaída en el Expediente No. 00053-2004-PI/TC, a través del cual el Tribunal Constitucional, se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la Determinación y santificación de las tasas por concepto de los Arbitrios Municipales, entre estos la aplicación de los "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de barridos de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana;

Que, mediante informe Defensorial No. 106, La Defensoría del Pueblo evalúa el procedimiento de Ratificación seguido en la provincia de Lima, destacando sus avances y logro, sugiriendo, además, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios originando una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por si mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, finalmente, , iii) el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de

recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, mediante Resolución No. 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal constitucional recaída en el Expediente No. 00053-2004-PI/TC, así como los pronunciamientos anotados, corresponde que la Municipalidad Distrital de la Victoria efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar los arbitrios de recolección de barrido de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2008, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral B) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de la Victoria por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008 EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las tasas de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2008 en el Distrito de La Victoria.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, obliga a los sujetos pasivos de la obligación tributaria propietarios y/o poseedores de los predios, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza, a afrontar los costos que le demanden la prestación de los mencionados servicios a la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO 3.- PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial o industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el Distrito de La Victoria. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinaran separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos.

No tendrán la calidad de predios aún los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal.

ARTÍCULO 4.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- 4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de La Victoria
- 4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad.
- 4.3. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.
- 4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo No. 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras publicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

ARTÍCULO 5.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo su recaudación se realizará en el último día de los meses de febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

ARTÍCULO 7.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- 7.1. La Municipalidad Distrital de La Victoria.
- 7.2. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto sus predios destinados a comisarías o delegaciones por concepto del servicio de serenazgo.
- 7.3. Los propietarios de terrenos sin construir, solo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
- 7.4 Instituciones religiosas por predios de su propiedad dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo.

ARTÍCULO 8.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados del pago del 50% de los arbitrios municipales por los conceptos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, los pensionistas acogidos al artículo 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal (DS 156-2007-EF), sólo en la parte que corresponde al uso de casa habitación.

CAPÍTULO II DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 9.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza esta constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

ARTÍCULO 10.- APROBACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS

Los costos involucrados con la prestación de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2008, serán determinados conforme al detalle contenido en los Cuadros de Estructuras de Costos que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

Los costos establecidos por la prestación de los arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

CAPÍTULO III DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIO POR BARRIDO DE CALLES

ARTÍCULO 12.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, plazas y demás lugares públicos, así como el barrido de veredas, bermas y pistas ubicadas en el Distrito de La Victoria. La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el Distrito, ejecutando el arbitrio en mayor frecuencia en aquellas zonas en las que por la mayor afluencia vehicular y peatonal (como es el caso de las inmediaciones de vías de alta circulación), se requiere una atención constante y permanente que permita mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el Distrito.

ARTÍCULO 13.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los criterios siguientes:

- **Zonificación del distrito según la intensidad del servicio.-** Se ha efectuado la sectorización o zonificación del distrito según la frecuencia del servicio de barrido de calles. De esa forma se ha sectorizado el distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinadas según la frecuencia mensual del servicio que se recibe en cada una de las mismas (cantidad de metros lineales de barrido realizado en cada zona). Los centros urbanos que se ubican en cada zona serán especificados en el Informe Técnico respectivo.
- **Número de predios ubicados en cada Zona.-** Cantidad total de predios que presentan cada una de las seis zonas; que reciben la intensidad del servicio en las formas y términos señalados anteriormente. El número de predios considerados dan lugar al metraje total del frontis que presenta cada una de las zonas.
- **Frontis del predio.-** Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, conforme la información con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria. En virtud a que se cuenta con dicha información, no resulta necesaria ni aplicable para efectos de la presente Ordenanza medida presunta alguna.

CAPÍTULO IV DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 14.- DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios, la recolección de maleza y escombros; así como su transporte, descarga, transferencia, tratamiento y disposición final, en los términos señalados a continuación:

- **Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios:** Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos realizado puerta por puerta, el cual se efectúa respecto de la totalidad de los predios ubicados en el distrito (casa habitación, predios comerciales, industriales y servicios), generación que se efectúa en función de las características de la infraestructura urbana; las actividades desarrolladas en cada predio; así como los hábitos y costumbres de la población del Distrito de La Victoria.
- **Servicio de planta de transferencia:** Previa revisión del personal de planta, los camiones recolectores descargan rápidamente los residuos sólidos a unidades trailers (madrinas) de gran capacidad, para efectos del traslado de los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario para su disposición final.
- **Servicio de disposición final de residuos sólidos:** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, a efectos de su posterior tratamiento.
- **Servicio de recolección de escombros:** Consistente en la recolección, transporte y disposición final de los residuos arrojados y acumulados en la vía pública, los cuales podrían estar mezclados o no con escombros, tierra y otros desechos.
- **Servicio de recolección de maleza:** Consistente en la recolección, transporte y disposición final de la maleza arrojada en la vía pública o acopiada en puntos críticos, mediante la utilización de camiones baranda.

ARTÍCULO 15.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo por el servicio de residuos sólidos se efectuará considerando la prestación de los servicios a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, tal y como se señala a continuación:

Distribución del costo respecto de predios destinados a Casa Habitación (Uso 1):

- **Zonificación del distrito en función a la intensidad del servicio.-** Se ha efectuado la sectorización del distrito en seis (6) zonas, determinadas según las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto. Los centros urbanos que se ubican en cada zona serán especificados en el Informe Técnico respectivo.
- **Número de predios ubicados en cada Zona.-** Cantidad total de predios que presentan las mencionadas zonas que reciben la intensidad del servicio en las formas y términos señalados anteriormente. El número de predios considerados informan sobre el área construida total que presenta cada una de las zonas.
- **Tamaño del predio.-** El criterio tamaño del predio entendido como metros cuadrados de superficie (área m²) guarda relación directa con el servicio de recolección residuos sólidos en los casos de casa-habitación, pues la mayor área construida constituye un indicador objetivo que hace presumir una mayor generación de desechos.
- **Número de personas por predio.-** Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio adicional el número de habitantes. Dicha información ha sido obtenida de la confluencia de los datos proporcionados por el INEI sobre el crecimiento poblacional en el Distrito, conjuntamente con la información obtenida del trabajo de campo realizado por la Municipalidad; todo lo cual ha permitido obtener un acercamiento del número de personas por predio que presenta cada una de las zonas de prestación del servicio.

Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación

- **Uso del predio.-** Indicador válido del grado de requerimiento del servicio (producción de desechos o residuos sólidos) que tiene un predio, en atención al uso o actividad económica que se desarrolla en los mismos. Para tal efecto, los predios han sido agrupados en las siguientes categorías:
 - Uso 2: Otros Comercios y Servicios
 - Uso 3: Servicios de Salud
 - Uso 4: Servicios de Educación
 - Uso 5: Industrias y Mercados

- **Número de predios ubicados en cada Zona.-** Cantidad total de predios que presentan las categorías de predios mencionadas, que reciben la intensidad del servicio en las formas y términos señalados anteriormente. El número de predios considerados informan sobre el área construida total que presenta cada una de las categorías mencionadas.

- **Tamaño del predio.-** El criterio tamaño del predio entendido como metros cuadrados de superficie (área m²) guarda relación directa con el servicio de recolección residuos sólidos, pues la mayor área construida constituye un indicador objetivo que hace presumir una mayor generación de desechos.

CAPÍTULO V DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO 16.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. Para la atención de dichas áreas verdes se realizan las actividades que se detallan a continuación:

- **Rehabilitación de áreas verdes.-** Esta actividad comprende la implementación de nuevas áreas verdes destinadas a la recreación pública, tales como parques, jardines, bermas, triángulos y óvalos, así como la rehabilitación de áreas verdes que se encuentran deterioradas.

- **Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques.-** Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la Municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio, que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidos en el plan anual.

- **Mantenimiento de las áreas verdes.-** Comprende el mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito y comprende la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos; corte de grass; la resiembra; el deshierbe; el cantoneo (formar surcos para evitar que grass no alcance la vereda); y, el riego que constituye la parte más importante del mantenimiento de las áreas verdes.

- **Otras actividades.-** Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles); la campaña de limpieza de árboles en bermas centrales; así como los trabajos de mampostería (construcción de veredas, escaleras y muros en base a piedras), entre otros.

ARTÍCULO 17.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- **Zonificación del distrito en función al área verde total.-** A través de la aplicación de éste criterio, se efectúa una primera aproximación a la distribución del servicio, la cual viene dada por la cantidad de áreas verdes que presentan cada una de las seis (6) zonas. Con ello, se han de ponderar los sectores en los cuales exista una mayor proporción de áreas verdes, frente a los sectores en los

cuales existan menos áreas verdes, las cuales van a ver disminuidos sus costos en relación con las demás zonas del distrito. Para efectos de la determinación de las urbanizaciones y centros urbanos que componen cada una de las cuatros zonas, se deberá tener presente la zonificación establecida en el Informe Técnico respectivo.

- **Ubicación del predio.-** La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:
 - **Predios ubicados frente a áreas verdes.-** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior, en la medida los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques ubicados en el distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales..
 - **Predios ubicados alrededor de las áreas verdes:** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso mediato a los mismos y, por tanto una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones.
 - **Predios ubicados en otras ubicaciones.-** Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes no tienen un acceso mediato a los parques y áreas verdes del distrito; y, por tanto, perciben una menor intensidad del servicio.

CAPÍTULO VI DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

ARTÍCULO 18.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de actos vandálicos, disturbios, delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Entre las actividades que realiza el personal de serenazgo se encuentran: la asignación de personal para la labor de protección en el distrito, controlando, coordinando y ejecutando las acciones preventivas y correctivas sobre seguridad ciudadana; la prestación de auxilio y protección a los vecinos de La Victoria en salvaguarda de su vida e integridad física; la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional a fin de prevenir y evitar acciones delictivas; la realización de patrullaje disuasivo durante las 24 horas del día, entre otros.

ARTÍCULO 19.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- **Zonificación del distrito en función a los niveles de peligrosidad existentes.-** A través de la aplicación de éste criterio se ha efectuado una subdivisión del distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinados en función de la peligrosidad relativa y el número de intervenciones que presentan cada uno de los mismos. Así, se ha considerado que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y, por consiguiente, mayores tasas, como consecuencia de la mayor generación del servicio que perciben

- **Uso del predio:** La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por ello, que aquellos usos o giros que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de serenazgo. En atención a lo anotado se han categorizado a los predios en:
 - Casa Habitación, Terrenos Sin Construir
 - Otros Comercios y Servicios
 - Servicios de Salud
 - Servicios de Educación
 - Industrias y Supermercados

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al Alcalde de La Victoria para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Aprobación de Informe Técnico Financiero y Estructura de Costos

Apruébese el Informe Técnico que comprende la estructura de costos de los servicios públicos; el número de contribuyentes y predios entre los cuales se distribuirá el costo de los arbitrios; la metodología para la distribución de los costos de cada uno de los servicios; la estimación de ingresos respectiva; así como la justificación de los incrementos producidos respecto del ejercicio anterior.

Tercera.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2008, siempre que previamente se haya materializado su publicación y así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Cuarta.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIO GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE

ANEXO No. 01

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2008 EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Explicación de los costos

En el ejercicio 2008, la Municipalidad Distrital de La Victoria distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de barrido de calles entre los 41,717 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 81,269 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios de propiedad de La Municipalidad Distrital de La Victoria ni los predios de propiedad de Instituciones Religiosas dedicadas a uso de templo, convento, monasterio o museo, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago del mencionado arbitrio.

Con relación al costo total del servicio, que asciende a S/. 2,229,265.08, se aprecia que los componentes que lo integran el costo del servicio, estos se han agrupados en Costos Directos; Indirectos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva.

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	163,308.08	1,959,697.00	87.9%
MANO DE OBRA DIRECTA	129,600.00	1,555,200.00	69.8%
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	28,923.50	347,082.00	15.6%
OTROS COSTOS DIRECTOS	3,766.67	45,200.00	2.0%
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	1,017.92	12,215.00	0.5%
COSTOS INDIRECTOS	18,139.33	217,672.00	9.8%
MANO DE OBRA INDIRECTA	17,753.00	213,036.00	9.6%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	386.33	4,636.00	0.2%
COSTOS FIJOS	4,324.66	51,896.08	2.3%
TOTAL	185,772.07	2,229,265.08	100%

Los **COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 1,959,697.00 (87.9% del costo total) y están referidos al pago de los obreros encargados del barrido, los costos derivados de la adquisición de los materiales (escobas, recogedores, combustible de las unidades); así como los costos por depreciación de los vehículos que recogen los residuos provenientes del barrido.

Mano de obra directa: En este ítem se ha considerado al personal estable y el personal bajo la modalidad de SNP. Siendo el número total de personal estable los siguientes:

Barrenderos: Personal de campo, que realiza las labores de barrido de calles en 2 turnos.

Chóferes AI : Personal para el manejo de la camioneta destinada al traslado del personal y la distribución de las herramientas en los tres turnos del servicio.

Barredor especializado: Barrenderos jefes que, por su experiencia, dirigen grupos de trabajo, dedicándose además a brindar apoyo directo en el barrido de calles y enseñando en el campo mismo las labores propias del barrido al personal que se incorpora a la municipalidad. Asimismo, desarrollan labores de barrenderos o equipo de repase ante la falta o ausencia de estos.

Equipo de repase: Es el grupo de personal que tiene como trabajo asignado realizar labores de barrido en el tercer turno; esto es, luego de realizado el servicio de barrido principal. La labor del personal se realiza principalmente en avenidas y calles principales del distrito que están sujetas a mayor tránsito peatonal.

Costos de materiales: Comprende las escobas, las bolsas negras en las que se depositan los desechos productos del barrido, las escobas metalizas para el barrido en áreas verdes; los escobillones para el barrido y baldeo de vías; el detergente industrial empleado en el baldeo y la limpieza de las herramientas y materiales utilizados en el servicio; la gasolina y los lubricantes que son empleados en la camioneta destinada al traslado de personal y herramientas, la cual es utilizada en los tres turnos; los guantes de jebe empleados como implementos de protección para el personal; el kreso, empleado para la limpieza en zonas que presentan mayor contaminación (puntos críticos) como medio de desinfección y para contrarrestar malos olores; los recogedores de plástico y tipo baja policía, que son utilizados para las labores propias de barrido. Además de ello, se emplean también las lampas cuchara, las lampas derechas, los picos de mango, rastrillos, entre otros, empleados para la remoción las zonas de mayor acumulación de residuos sólidos (mercados); avenida Aviación, mercado de frutas, San Pablo entre otros.

Depreciación: Comprende la depreciación de los carritos portacilindros; los cilindros; los triciclos; los buguis; y las carretillas. Asimismo, también se contempla la depreciación de la camioneta que se requiere para la prestación del servicio.

Otros costos directos: comprende los uniformes de campo y zapatillas entregados a todos los trabajadores; los uniformes de labores diversas y sus respectivos zapatos, empleados para la realización de labores especiales como es la prestación del servicio en zonas críticas; los chalecos de seguridad, gorros, guantes de cuero y botas de jebe. Además de ello, se contemplan también los conos de seguridad, empleados para que los trabajadores puedan realizar sus labores de barrido con seguridad y puedan ser vistos por los vehículos en tránsito.

Los **COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/. 217,672.00 (9.8% del costo total), comprenden los gastos que se incurren con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio y las condiciones de calidad del mismo a cargo.

Mano de obra indirecta: Este rubro considera al personal que trabaja para el servicio de barrido de calles, mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, labores de supervisión y control del personal a cargo, verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el plan anual, entre otros.

Materiales de oficina: Útiles que son necesarios para realizar los informes, proyectos y trabajos técnicos del área de limpieza pública.

Los **COSTOS FIJOS** que ascienden a S/. 51,896,08 (2,3% del costo total), comprenden los gastos de los servicios de telefonía fija y energía eléctrica.

En este rubro se considera el gasto proporcional de agua, luz y teléfono que se genera en el depósito; los sistemas de comunicación nextel empleados por los barredores especializados; el seguro contra incendios; el SOAT correspondiente a la camioneta; el seguro contra accidentes personales para el personal directo SNP y el chofer, este último en función de la actividad que desarrolla. Además de ello, se considera también el costo por el mantenimiento y la limpieza del inmueble.

Metodología de distribución del costo del servicio

Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de barrido de calles, como se señalará en la Ordenanza, se ha **procedido a la zonificación del distrito en seis (6) zonas**, determinadas en función al promedio mensual del servicio de barrido medido en kilómetros lineales. De esta forma, el distrito ha quedado zonificado de la siguiente forma:

Zona A.- Delimitada por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Av. Abtao, Av. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con Abtao hasta el cruce con Paseo de la Republica; cuyo promedio mensual de servicio en Klm. Lineales es de 1,614.60 klm.

Zona B.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Abtao, Grau, Huanuco, 28 de Julio, Parinacochas y México; cuyo promedio mensual de servicio en Klm. Lineales es de 725.40 klm.

Zona C.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Parinacochas desde la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida Parinacochas hasta la Avenida San Pablo; Avenida San Pablo desde el cruce con 28 de Julio hasta la Avenida México; y Avenida México desde Avenida San Pablo hasta la Avenida Parinacochas; cuyo promedio mensual de servicio en Klm. Lineales es de 675.00 klm.

Zona D.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas San Pablo desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida San Pablo hasta la intersección con la Avenida Nicolás Ayllón; Avenida Nicolás Ayllón desde el cruce con la Avenida 28 de Julio tomando por Circunvalación hasta el cruce con la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Circunvalación hasta la Avenida San Luís; Avenida San Luís desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con la Avenida San Luís hasta el cruce con la Avenida San Pablo; cuyo promedio mensual de servicio en Klm. Lineales es de 612.00 klm.

Zona E.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica, desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Avenida San Luís; Avenida San Luís desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida San Luís hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta Paseo de la Republica; cuyo promedio mensual de servicio en Klm. Lineales es de 1,440 klm.

Zona F.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Avenida Javier Prado hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde la Avenida Paseo de la Republica hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Aviación; Avenida Aviación desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Aviación hasta el Jirón. Luís Aldana; Jirón Luís Aldana desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Javier Prado; cuyo promedio mensual de servicio en Klm. Lineales es de 734.40 klm.

La zonificación efectuada ha permitido determinar la cantidad de servicio de barrido de calles que se presta en cada una de las zonas de prestación del servicio (producto del promedio mensual de servicio medido en kilómetros lineales que se tiene en cada una de las zonas); permitiendo con ello se verifique su participación en el costo del servicio.

Así, se ha podido determinar que la prestación del servicio en la **Zona A** implica la utilización del 27.83 % del costo total del servicio (zona con la mayor prestación del servicio); en la **Zona B** la prestación del servicio alcanza el 12.50 % del; en la **Zona C** se tiene una utilización del 11.64 % del costo del servicio; en la **Zona D** la prestación alcanza el 10.55 % del costo (prestación baja del servicio); en la **Zona E** la prestación alcanza el 24.82 % del costo; y,

finalmente, la **Zona F** que tiene una prestación del servicio equivalente al 12.66 % del costo, tal y como se observa del cuadro que se presenta a continuación.

ZONAS	NUMERO DE PREDIOS	PROM. MENSUAL SERVICIO EN KLM. LINEALES	PROM. ANUAL SERVICIO EN KLM. LINEALES	PORCENTAJE %	COSTO RELATIVO
A	16,985	1,614.60	19,375.20	27.83	620431.49
B	9,185	725.40	8,704.80	12.50	278744.58
C	29,529	675.00	8,100.00	11.64	259377.71
D	5,775	612.00	7,344.00	10.55	235169.13
E	13,432	1,440.00	17,280.00	24.82	553339.13
F	6,363	734.40	8,812.80	12.66	282202.95
TOTAL	81,269	5,801.40	69,616.80	100%	2,229,265

Una vez efectuado lo anterior, se procede a confrontar el número de metros lineales de frontis que presentan las Zonas A, B, C, D, E y F con el costo relativo correspondiente a cada una de las zonas; determinando de esa forma el monto o tasa anual por metro lineal de frontis por zona (en S/.).

COBERTURA DEL SERVICIO POR ZONAS

ZONAS	NUMERO DE PREDIOS	PROM. MENSUAL SERVICIO EN KLM. LINEALES	PROM. ANUAL SERVICIO EN KLM. LINEALES	PORCENTAJE %	COSTO RELATIVO	SUMATORIA TOTAL DEL FRONTIS M2	TASA X METRO LINEAL
A	16,985	1,614.60	19,375.20	27.83	620431.49	49,581	12.51
B	9,185	725.40	8,704.80	12.50	278744.58	27,571	10.11
C	29,529	675.00	8,100.00	11.64	259377.71	27,291	9.50
D	5,775	612.00	7,344.00	10.55	235169.13	20,917	11.24
E	13,432	1,440.00	17,280.00	24.82	553339.13	63,199	8.76
F	6,363	734.40	8,812.80	12.66	282202.95	40,425	6.98
TOTAL	81,269	5,801.40	69,616.80	100%	2,229,265	228,984	

Finalmente, el monto anual por concepto del servicio de barrido de calles de cada predio se obtendrá del producto del número de metros de frontis que presente cada predio (longitud determinada según información de la base de datos con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria) con el monto de la tasa por metro lineal correspondiente a la Zona en la que se ubique el predio cuya tasa se pretende determinar.

Comparativo Costos 2007 - 2008

VARIACION DE COSTOS SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2007	2008	Diferencia (+/-)	%
BARRIDO DE CALLES	2.045.042,54	2.229.265,08	184.222,54	9,01%

Los costos proyectados para el año 2008 superan al ejercicio 2007 en S/. 184.222.54, que representa el 9.01%, esto debido principalmente a que en su conjunto el costo de la mano de obra se ha elevado en función del ejercicio anterior (11 nuevos trabajadores), asimismo se verifica que el rubro de otros costos y gastos variables (uniformes e implementos para los nuevos trabajadores), entre otros incrementos. Ello con la finalidad de brindar un buen servicio.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Explicación de los costos

En el ejercicio 2008, la Municipalidad Distrital de La Victoria distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos entre los 41,338 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 80,323 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios de propiedad de La Municipalidad Distrital de La Victoria ni los predios de propiedad de Instituciones Religiosas dedicadas a uso de templo, convento, monasterio o museo; así como tampoco los de los propietarios de terrenos sin construir¹; toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago de la tasa de recolección de residuos sólidos.

Con relación al costo total del servicio, que asciende a S/. S/. 10,733,942.28, se observa que sus componentes que lo integran, han sido agrupados en Costos Directos; Indirectos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva.

SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	843,885.67	10,126,628.00	94.3%
MANO DE OBRA DIRECTA	386,700.00	4,640,400.00	43.2%
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	66,010.67	792,128.00	7.4%
OTROS COSTOS DIRECTOS	384,195.83	4,610,350.00	43.0%
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	6,979.17	83,750.00	0.8%
COSTOS INDIRECTOS	42,604.69	511,256.20	4.8%
MANO DE OBRA INDIRECTA	42,153.00	505,836.00	4.7%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	408.72	4,904.00	0.0%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	0.00	0.00	0.0%
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	42.97	516.20	0.0%
COSTOS FIJOS	8,004.84	96,058.08	0.9%
TOTAL	894,495.20	10,733,942.28	100%

Los **COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 10,126,628.00 (94.3% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra directa, los costos de materiales, otros costos y gastos variables y la depreciación de maquinaria y equipos.

Mano de obra directa: Este rubro comprende el personal nombrado y contratado encargados de la recolección de residuos sólidos por la parte del servicio que realiza la propia municipalidad. Entre estos se encuentran los choferes que conducen las compactadores, vehículos recolectores, triciclos y tricimotos; los ayudantes de camión, que son los obreros encargados del recojo casa por casa; y, los encargados de operar el cargador frontal.

Costos de materiales: Comprende las escobas que sirven para juntar los residuos sólidos que se encuentran dispersados en función a un punto de acopio determinado; el cual es posteriormente recogido mediante las lampas carboneras y cuchara. También comprende los aceites, lubricantes y combustibles requeridos por los vehículos de la flota de la municipalidad.

Depreciación: Comprende la depreciación de los camiones computadores y la camioneta encargada del traslado de personal a los puntos alejados del distrito en donde les corresponde efectuar la labor respectiva.

¹ Con ello, la Municipalidad Distrital de La Victoria acoge lo establecido por la Defensoría del pueblo en el Informe Defensorial N.º 106, publicado el 2 de octubre de 2006. Los predios inafectos de este tipo asciende a 946.

Otros costos directos: Comprende los servicios de disposición final (relleno sanitario) de residuos sólidos recogidos por el personal municipal, desmonte y maleza. Además, se considera el costo que ocasiona la contratación de la empresa encargada de recoger el mayor volumen de residuos que se generan en el distrito (superior al 60% del tonelaje total). También se considera los uniformes completos e implementos (chalecos, gorros, mascarillas, guantes, entre otros) del personal operativo de la municipalidad,

Los **COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/. 511,256.20 (4.8% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

Mano de obra indirecta: Este rubro considera al personal que trabaja para el servicio de barrido de calles, mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, labores de supervisión y control del personal a cargo, verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el plan anual, entre otros.

Materiales de oficina: Útiles que son necesarios para realizar los informes, proyectos y trabajos técnicos del área de limpieza pública.

Depreciación: Comprende la depreciación de los escritorios, equipos de cómputo, impresora, pizarra acrílica y sillas empleadas por el personal para la realización de sus labores. También se incluye también el costo de depreciación de una cámara fotográfica empleada para dejar constancia del desenvolvimiento del personal operativo, para, de darse el caso, efectuar los correctivos respectivos.

Los **COSTOS FIJOS** ascienden a S/. 96,058,08 (0.9% del costo total). En este rubro se considera el gasto proporcional de agua, luz y teléfono que se genera en el depósito; los sistemas de comunicación nextel empleados por el personal operativo; el seguro contra incendios; el SOAT correspondiente a los vehículos que prestan el servicio y que son renovados anualmente; el seguro contra accidentes personales para el personal directo SNP y los choferes nombrados en función de la actividad que desarrollan.

Metodología de distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos

Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios, se ha **procedido a la zonificación del distrito en seis (6) zonas**, determinadas en función de los residuos sólidos que son generados en su conjunto por los predios ubicados en cada una de las mismas. A partir de la generación de los residuos sólidos que presenta cada zona, (que resultan siendo las mismas zonas que fueran detalladas con oportunidad del arbitrio de barrido de calles) se establece el correspondiente **factor de generación por zona**², conforme el cuadro que se presenta a continuación:

ZONAS	RRSS TN*	PORCENTAJE	FACTOR DE GENERACION POR ZONA
ZONA A	45,80	19,50%	1,61
ZONA B	32,70	13,93%	1,15
ZONA C	42,79	18,22%	1,50
ZONA D	36,94	15,73%	1,30
ZONA E	48,14	20,50%	1,69
ZONA F	28,45	12,12%	1,00
	234,82	100,00%	

Como paso siguiente para la determinación de la tasa respectiva, se aplica el criterio **uso del predio**, el cual constituye un indicador valido del grado de requerimiento del servicio (producción de desechos o residuos sólidos) que tiene un predio, en atención al uso o actividad

² La cantidad de residuos recogidos responde al servicio efectuado en forma domiciliaria; ello debido a que no se encuentra incluido el tonelaje de maleza ni de desmonte generado en diversos partes de cada zona, debiéndose señalar además que estos se consideran por volumen y no por peso. Con todo ello, la recolección diaria en el diario en el distrito asciende a 285 TM.

económica que se desarrolla en los mismos, pudiendo ser estos casa habitación, otros comercios y servicios, servicios de salud, servicios de educación, servicios de hospedaje e industrias. Para tal efecto, a partir del estudio de generación de residuos sólidos efectuado por la Municipalidad, se ha estimado el promedio de generación de residuos sólidos o **factor de generación por uso**³ (para tal efecto, se ha dado un valor equivalente a 1 a la menor producción de residuos):

USOS	ESTIMACION DE RESIDUOS KG/DIA	FACTOR DE GENERACION POR TIPO DE USO
CASA HABITACION	4,00	1,23
OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	5,46	1,68
SERVICIOS DE SALUD	3,25	1,00
SERVICIOS DE EDUCACION	10,92	3,36
INDUSTRIAS, MERCADOS	12,20	3,75

Como paso siguiente, se procede a obtener el **factor de generación ponderado**, que no es otra cosa que el resultado de multiplicar el **factor de generación por zona**, el **factor de generación por uso** y, además, el **área construida** que presenta cada uno de las categorías y zonas de prestación del servicio. El factor de generación ponderado da como resultado la participación en el costo relativo por categoría de uso y zona respectiva.

FACTOR DE GENERACIÓN PONDERADO Y PARTICIPACIÓN EN EL COSTO RELATIVO
(Cuadro 1)

		Nº PREDIOS	FACTOR DE GENERACION POR USO	FACTOR DE GENERACION POR ZONA	AREA CONSTRUIDA	FACTOR PONDERADO	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	
ZONA A	1	CASA HABITACION	11877	1,23	1,61	955809,28	1894143,945	10,03%	1.076.805,15
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	4648	1,68	1,61	623513,04	1686630,421	8,93%	958.835,43
	3	SERVICIOS DE SALUD	3	1,00	1,61	3039,34	4893,779447	0,03%	2.782,07
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	14	3,36	1,61	22906,66	123927,0621	0,66%	70.451,51
	5	INDUSTRIAS, MERCADOS	161	3,75	1,61	42097,6	254447,9251	1,35%	144.651,54
ZONA B	1	CASA HABITACION	7541	1,23	1,15	594826,26	841427,4925	4,46%	478.344,56
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	1417	1,68	1,15	265315,27	512296,5866	2,71%	291.236,37
	3	SERVICIOS DE SALUD							
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	30	3,36	1,15	20776,3	80233,81068	0,42%	45.612,26
	5	INDUSTRIAS, MERCADOS	105	3,75	1,15	64395,82	277833,1621	1,47%	157.945,85
ZONA C	1	CASA HABITACION	6993	1,23	1,50	490216,64	905015,3354	4,79%	514.493,72
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	22118	1,68	1,50	1769349,35	4458760,362	23,61%	2.534.768,34
	3	SERVICIOS DE SALUD	1	1,00	1,50	50	75	0,00%	42,64
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	18	3,36	1,50	16187,74	81586,2096	0,43%	46.381,08
	5	INDUSTRIAS, MERCADOS	251	3,75	1,50	30549,46	172016,9594	0,91%	97.790,22
ZONA D	1	CASA HABITACION	4208	1,23	1,3	327509,01	524014,416	2,78%	297.897,86
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	1354	1,68	1,3	160451,18	350425,3771	1,86%	199.213,92
	3	SERVICIOS DE SALUD							
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	16	3,36	1,3	17661,11	77143,72848	0,41%	43.856,57
	5	INDUSTRIAS, MERCADOS	58	3,75	1,3	40290,5	196617,64	1,04%	111.775,50
ZONA E	1	CASA HABITACION	10645	1,23	1,69	1316998,83	2739357,566	14,51%	1.557.302,09
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	2382	1,68	1,69	357835,45	1015966,41	5,38%	577.568,49
	3	SERVICIOS DE SALUD	4	1,00	1,69	1211,51	2047,4519	0,01%	1.163,96
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	44	3,36	1,69	49726,22	282365,3676	1,50%	160.522,37
	5	INDUSTRIAS, MERCADOS	146	3,75	1,69	68764,7	436243,2568	2,31%	248.000,68
ZONA F	1	CASA HABITACION	4881	1,23	1,00	894614,26	1101063,705	5,83%	625.945,60
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	1332	1,68	1,00	344897,11	579427,1448	3,07%	329.399,53
	3	SERVICIOS DE SALUD	2	1,00	1,00	343,9	343,9	0,00%	195,50
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	23	3,36	1,00	27937,91	93871,3776	0,50%	53.365,10
	5	INDUSTRIAS, MERCADOS	51	3,75	1,00	50418,85	189264,6062	1,00%	107.595,36

³ Para tal efecto, se ha dado un valor equivalente a 1 a la menor producción de residuos y así sucesivamente.

Determinación de la tasa de usos distintos a casa habitación:

Una vez obtenido el costo relativo, se procede a confrontarlo (dividirlo) con el área construida total que se tiene por cada categoría de uso, determinando de esa forma el monto o tasa anual por metro cuadrado de área construida por categoría (en \$/.).

MONTO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 2008 / USOS 2, 3, 4 y 5

		Nº PREDIOS	AREA CONSTRUIDA	COSTO RELATIVO	COSTO POR M2
ZONA A	2	4648	623513,04	958.835,43	1,5378
	3	3	3039,34	2.782,07	0,9154
	4	14	22906,66	70.451,51	3,0756
	5	161	42097,6	144.651,54	3,4361
	2	1417	265315,27	291.236,37	1,0977
ZONA B	3				
	4	30	20776,3	45.612,26	2,1954
	5	105	64395,82	157.945,85	2,4527
	2	22118	1769349,35	2.534.768,34	1,4326
	3	1	50	42,64	0,8527
ZONA C	4	18	16187,74	46.381,08	2,8652
	5	251	30549,46	97.790,22	3,2010
	2	1354	160451,18	199.213,92	1,2416
	3				
	4	16	17661,11	43.855,57	2,4832
ZONA D	5	58	40290,5	111.775,50	2,7742
	2	2382	357835,45	577.568,49	1,6141
	3	4	1211,51	1.163,96	0,9608
	4	44	49726,22	160.522,37	3,2281
	5	146	68764,7	248.000,68	3,6065
ZONA E	2	1332	344897,11	329.399,53	0,9551
	3	2	343,9	195,50	0,5685
	4	23	27937,91	53.365,10	1,9101
	5	51	50418,85	107.595,36	2,1340

Finalmente, el monto anual por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos por cada predio de las categorías 2, 3, 4 y 5 se obtendrá del producto del número de metros cuadrados de área construida que presente cada predio (según información de la base de datos con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria) con el monto de la tasa por categoría a la que corresponda el predio cuya tasa se pretende determinar.

Determinación de la tasa respecto de predios destinados a casa habitación:

Tal y como se estableciera en el Cuadro 1 que da cuenta del factor de generación ponderado y el porcentaje o participación en el costo relativo, se obtuvo el monto o costo por zona que corresponde distribuir a los predios destinados a casa habitación (costo relativo).

Una vez obtenido el costo relativo, se procede a determinar el **factor de distribución** que es el resultado de la multiplicación del área construida que presentada cada zona con el número de personas promedio que presenta la zona respectiva, dato elaborado sobre la base la información proporcionada por el INEI sobre el número de personas que habitan el distrito.

USO	NUMERO DE PREDIOS	FACTOR DE GENERACION POR USO	FACTOR DE GENERACION POR ZONA	AREA CONSTRUIDA	COSTO RELATIVO	PERSONAS PROMEDIO	FACTOR DE DISTRIBUCION
CASA HABITACION ZONA A	11877	1,23	1,61	955809,28	1.076.805,15	3	2.867.427,84
CASA HABITACION ZONA B	7541	1,23	1,15	594826,26	478.344,56	4	2.379.305,04
CASA HABITACION ZONA C	6993	1,23	1,50	490216,64	514.493,72	3	1.470.649,92
CASA HABITACION ZONA D	4208	1,23	1,30	327509,01	297.897,86	5	1.637.545,05
CASA HABITACION ZONA E	10645	1,23	1,69	1316998,83	1.557.302,09	4	5.267.995,32
CASA HABITACION ZONA F	4881	1,23	1,00	894614,26	625.945,60	4	3.578.457,04

Para efectos de obtener el **costo promedio por metro cuadrado de área construida** según tipo de zona; se procede a dividir el número personas promedio por zona entre el factor de distribución mencionado, para después el resultado multiplicarlo por el costo relativo de la zona respectiva.

USO	NUMERO DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA	COSTO RELATIVO	PERSONAS PROMEDIO	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO PROMEDIO POR M2
CASA HABITACION ZONA A	11877	955809,28	1.076.805,15	3	2.867.427,84	1,12659
CASA HABITACION ZONA B	7541	594826,26	478.344,56	4	2.379.305,04	0,80418
CASA HABITACION ZONA C	6993	490216,64	514.493,72	3	1.470.649,92	1,04952
CASA HABITACION ZONA D	4208	327509,01	297.897,86	5	1.637.545,05	0,90959
CASA HABITACION ZONA E	10645	1316998,83	1.557.302,09	4	5.267.995,32	1,18246
CASA HABITACION ZONA F	4881	894614,26	625.945,60	4	3.578.457,04	0,69968

Finalmente, el monto anual por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos por cada predio se obtendrá del producto del número de metros cuadrados de área construida que presente cada predio (según información de la base de datos con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria) con el costo promedio por metro cuadrado de área construida.

Al respecto, al determinar el costo promedio por metro cuadrado (m2), se deja abierta la posibilidad que el contribuyente puede modificar el número promedio de personas utilizado en la fórmula mencionada y ajustarla a la realidad, es decir, al número personas que realmente habitan en el predio.

El número de personas promedio puede ser modificado por el contribuyente mediante una Declaración Jurada, en cuyo caso se dividirá el número real de personas del predio entre el número de personas promedio, el resultado será el factor por el cual se deberá multiplicar el costo promedio por m2 de cada zona, lo que originará un nuevo costo promedio por m2 de área construida por zona.

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ real de personas que habitan el predio}}{\text{N}^{\circ} \text{ de personas promedio}}$$

Comparativo Costos 2007 – 2008

VARIACION DE COSTOS SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

SERVICIO	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2007	2008	Diferencia (+/-)	%
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	9.835.182,65	10.733.942,28	898.759,63	9,14%

Los costos proyectados para el año 2008 superan al ejercicio 2007 en S/. 898.759,63, esto debido principalmente a que se ha incrementado el costo del servicio de terceros en S/. 1.044.000,00 nuevos soles (principalmente por el servicio de recojo que ha sido tercerizado), asimismo se está incrementando en los costos fijos del servicio, entre otros. Ello con la finalidad de brindar un mejor servicio de recojo de residuos sólidos.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Explicación de los costos

En el ejercicio 2008, la Municipalidad Distrital de La Victoria distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de parques y jardines entre los 41,338 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 80,323 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios de propiedad de La Municipalidad Distrital de La Victoria ni los predios de propiedad de Instituciones Religiosas dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo; así como tampoco los de los propietarios de terrenos sin construir⁴; toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago de la tasa de parques y jardines.

Con relación al costo total del servicio, que asciende a S/. 2,869,789.00, se aprecia que los componentes que lo integran el costo del servicio, estos se han agrupados en Costos Directos; Indirectos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva.

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO			
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES			
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	219,467.54	2,633,610.50	91.8%
MANO DE OBRA DIRECTA	108,400.00	1,300,800.00	45.3%
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	28,599.14	343,189.70	12.0%
OTROS COSTOS DIRECTOS	81,301.73	975,620.80	34.0%
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	1,166.67	14,000.00	0.5%
COSTOS INDIRECTOS	17,271.55	207,258.50	7.2%
MANO DE OBRA INDIRECTA	16,066.00	192,792.00	6.7%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	337.96	4,055.50	0.12%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	169.58	2,035.00	0.07%
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	698.00	8,376.00	0.3%
COSTOS FIJOS	2,410.00	28,920.00	1.0 %
TOTAL	239,149.09	2,869,789.00	100%

Los **COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 2,633,610.50 (91.77% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra, los costos de materiales, otros costos y gastos variables y la depreciación de maquinaria y equipos.

Mano de obra directa: Comprende las remuneraciones de 30 obreros nombrados y 63 obreros contratados, los cuales cumplen funciones como cantoneo de las áreas verdes, labores de poda de árboles, corte de gras con maquinas desbrozadoras, mantenimiento, relanzamiento, riego y lavado de áreas verdes. Asimismo, se consideran también las remuneraciones de 10 chóferes, considerados para el manejo de 4 camiones cisternas que trabajan en doble turno; un tractor y una camioneta para brindar el servicio, de riego, transporte de personal, transporte de herramientas, equipos e insumos.

Materiales e insumos: Se considera la compra de lampas rectas, lampas cucharas, rastrillos y picos, requeridos para realizar actividades como relanzamiento de parques, cantoneo, remoción de desmontes, etc. Estas herramientas rápidamente por el uso que tienen se desgastan y no duran más de un año. Además de ello, se contempla también los costos por el fungicida y el lacnate que son necesarios para combatir las plagas que se dan en las plantas de los parques y también para proteger las plantas que se producen en nuestros viveros de posibles ataques de insectos como la mosca blanca y de hongos. También se contemplan los repuestos y piezas que nuestras maquinas requieren para su correcto mantenimiento y funcionamiento, como bujías, filtros de aire y de gasolina. Además existen piezas que en estas maquinas se gastan por el uso que tienen, como los anillos, retenes, piñones. etc. Finalmente, también se contempla los lubricantes y combustibles que se requieren para los vehículos y la maquinaria utilizada en el servicio.

Depreciación: En este rubro se contemplan los costos por concepto de depreciación de las maquinas desbrozadoras; motosierras; scag; motobombas; y, la camioneta que es empleada

⁴ Con ello, la Municipalidad Distrital de La Victoria acoge lo establecido por la Defensoría del pueblo en el Informe Defensorial N.º 106, publicado el 2 de octubre de 2006. Los predios inafectos de este tipo asciende a 946.

para transportar a los trabajadores a las zonas lejanas del distrito, así como el traslado de las herramientas e insumos a los lugares que se requieran.

Otros costos directos: Comprende los costos por instalación de puntos de agua para labores de regadío; el pago por el servicio de agua a la empresa; los costos por el servicio de reparación y mantenimiento de las unidades de transporte y maquinarias a cargo de un tercero; las labores de canalización del río Huatica para efectos del regadío de las áreas verdes (limpieza, mejoramiento y mantenimiento de los canales, además de su canalización con bases y muros de cemento); los costos del tratamiento de aguas residuales para el regado; los uniformes que se entregan al personal operativo.

Los **COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/. 207,258.50 (7.22% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

Mano de obra indirecta: Este rubro considera al personal que trabaja para el servicio de barrido de calles, mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, labores de supervisión y control del personal a cargo, verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el plan anual, entre otros.

Materiales de oficina: Útiles que son necesarios para realizar los informes, proyectos y trabajos técnicos del área de limpieza pública.

Depreciación: Correspondiente a los equipo y muebles de computo; los armarios y escritorios de madera y metal; las sillas de madera y metal; entre otros.

Otros costos indirectos: Considera el costo por el refrigerio que se ofrece a los trabajadores; la movilidad y viáticos considerados; así como la capacitación que se brinda a los trabajadores en materia de jardinería y técnicas de regadío.

Los **COSTOS FIJOS** ascienden a S/. 28,920.00 (1.01% del costo), relacionados con el pago por el consumo de agua potable para el vivero municipal, así como el servicio de energía eléctrica.

En este rubro se considera el gasto proporcional de agua, luz y teléfono que se genera en el inmueble alquilado para el servicio; la telefonía celular empleada por el personal operativo para las labores de coordinación; el seguro contra accidentes personales para el personal directo SNP, los choferes y el obrero nombrado que realiza funciones de jefe de grupo, estos últimos en función de la actividad que desarrolla. Además de ello, se considera también el costo por el mantenimiento y la limpieza del inmueble, así como la vigilancia del mismo.

Metodología de distribución del costo del servicio

Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de barrido de calles, como se señalará en la Ordenanza, se ha **procedido a la zonificación del distrito en seis (6) zonas**, determinadas en función de la cantidad de área verde que presenta cada una de las mismas:

m2 DE AREAS VERDES POR ZONAS	A	B	C	D	E	F	TOTAL
PARQUES	32.587	13.254	13.820	13.980	122.049	166.482	362.172
BERMAS O AREA ARBOLADA	16.600	11.800	20.700	18.500	42.400	57.800	167.800
TOTAL	49.187	25.054	34.520	32.480	164.449	224.282	529.972

Una vez determinada la participación o porcentaje de áreas verdes con que cuenta el distrito, se proceda a efectuar su confrontación con el costo total del servicio, a efectos de determinar el costo que implica la prestación del servicio en cada zona (costo relativo).

La zonificación tiene por objeto evitar que se afecte el principio de Igualdad reconocido en la Constitución Política del Perú, cuya afectación se vería en el caso se quisiera establecer tasas iguales a personas, no obstante que no gocen del mismo beneficio general por vivir algunos de ellos en zonas con gran cantidad de áreas verdes, cual es el caso de la zona F que agrupa un total de 224,282 m2 de dichas áreas verdes, frente a la zona B que solo tiene 25,054 m2 de áreas verdes, esto es diez (10) veces menos área verde. Esto ocasiona que se destine mayor personal, recursos, materiales a las zonas con mayor servicio.

El listado de áreas verdes por zona se detalla a continuación:

RELACION DE PARQUES Y AVENIDAS POR ZONAS CON SUS RESPECTIVOS METRAJES (M2)

Zona A		
N.	Area Verde	Area M2
1	Plaza Manco Capac	9,230.0
2	Parque Chicama	6,478.0
3	Parque Obrero	550.0
4	Parque Huascarán Obsidianas	329.0
5	Unidad Vecinal Matute	15,000.0
6	La Bandera	500.0
7	Felicidad	500.0
TOTAL PARQUES		32,587.0
1	Av. Manco Capac (Toda)	1,500.0
2	Av. Iquitos	100.0
3	Av. Jose Galvez (Toda)	7,000.0
4	Av. Luna Pizarro	200.0
5	Jr. Garcia Naranjo (C 1 -7)	300.0
6	Av. 28 Julio (C 10-18)	2,000.0
7	Av. Bolivar (C 1 - 8)	2,000.0
8	Av Mexico	3,500.0
TOTAL AVENIDAS		16,600.0
TOTAL		49,187.0

Zona B		
N.	Area Verde	Area M2
1	Parque Porvenir	11,338.0
2	Parque La Abeja	1,916.0
TOTAL PARQUES		13,254.0
1	Av. Huamanga	7,000.0
2	Av. 28 de Julio (C. 19 - 24)	1,000.0
3	Av. Bolivar (C. 9 - 12)	1,000.0
4	Av. Parinacochas (C. 1 - 14)	300.0
5	Av. Mexico	2,500.0
TOTAL AVENIDAS		11,800.0
TOTAL		25,054.0

Zona C		
N.	Area Verde	Area M2
1	Parque San German	8,931.0
2	Parque La Polvora	4,589.0
3	Parque Uchumayo	300.0
TOTAL PARQUES		13,820.0
1	Av. Aviación (C. 1 - 9)	15,000.0
2	Prolog. Huanuco (14 - 23)	400.0
3	Av. Bolivar (C. 13 - 19)	1,000.0
4	Av. 28 Julio (C. 23 - 29)	1,000.0
5	Av. Parinacochas (C. 1 - 14) 1/2	300.0
6	Av. Mexico	3,000.0
TOTAL AVENIDAS		20,700.0
TOTAL		34,520.0

Zona D		
N	Area Verde	Area M2
1	Parque Bausate y Meza	2,000.0
2	Parque El Pino	4,148.0
3	Parque 12 de Octubre	7,832.0
TOTAL PARQUES		13,980.0
1	Av. Pablo Patron	3,000.0
2	Av. San Luis 1/2	5,000.0
3	Av. Nicolas Arriola (C. 21 - 24)	500.0
4	Av. Circunvalación	3,000.0
5	Av. Mexico	7,000.0
TOTAL AVENIDAS		18,500.0
TOTAL		32,480.0

Zona E		
N	Area Verde	Area M2
1	15 de Setiembre	5,276.0
2	Union Panamericana	14,582.0
3	Luna Peralta	5,941.0
4	Antonio de la Guerra	5,183.0
5	Federico Barreto	2,410.0
6	Miguel Dasso	4,225.0
7	Ignacio cossio	7,200.0
8	San Santiago	5,300.0
9	Matias Manzanilla	4,269.0
10	Juan Caceres	1,170.0
11	La Cultura	4,650.0
12	Montecarmelo	2,559.0
13	Las Palmeras	2,291.0
14	Dos de Mayo	13,500.0
15	Ramiro Priale	2,000.0
16	Tres Marias	1,498.0
17	San Juan	1,120.0
18	C.D. Jhony Bello	1,000.0
19	Bellas Artes	6,724.0
20	J. Kennedy	5,781.0
21	A. Lincoln	4,778.0
22	Peru	5,237.0
23	M. Seoane	6,738.0
24	Fortiz	8,617.0
	TOTAL PARQUES	122,049.0
1	Av. Las Americas	10,000.0
2	Av. Palermo	4,000.0
3	Av. Parinacochas (C.15 -22)	300.0
4	Av. Aviación (C. 10 - 15)	6,000.0
5	Av. Nicolas Arriola (C. 13 - 19)	600.0
6	Av. Nicolas Arriola (c. 7 - 10)	300.0
7	Av. Canada (C. 1 - 10) 1/2	10,200.0
8	Av Santa Catalina	1,000.0
9	Av. Mexico	10,000.0
	TOTAL AVENIDAS	42,400.0
	TOTAL	164,449.0

Zona F		
N	Area Verde	Area M2
1	Garcia Calderon	11,192.0
2	Alejandro Bertello	2,540.0
3	Aramando Revoredo	6,098.0
4	francisco Graña	10,980.0
5	Derechos Humanos	3,000.0
6	El Terapista	500.0
7	Corazón de Jesus	500.0
8	Yupac Amaru	500.0
9	Carlos Krundriek	24,116.0
10	Kodak	8,103.0
11	Carlos Poggi	2,000.0
12	Boys Scouts	14,650.0
13	Del Reposo	751.0
14	Iopez Albuja	3,195.0
15	Sto. Toribio de Mogrovejo	3,360.0
16	Emilio Kuori	2,905.0
17	Sta. Catalina	3,078.0
18	Cesar Lopez	2,650.0
19	Martin Luther King	2,668.0
20	Melvin Jones	2,869.0
21	Carlos Sacco	2,469.0
22	Felipe Pinglo	2,465.0
23	Changanaqui	2,580.0
24	Roberth kennedy	2,877.0
25	Hipolito Unanue	13,760.0
26	Fernando Carbajal	13,920.0
27	Sergio Bernales	20,497.0
28	La Huaca (Vivero)	2,259.0
	TOTAL PARQUES	166,482.0
1	Av. Del Aire	6,000.0
2	Av. Aviación	9,000.0
3	Av. Canada	14,800.0
4	Av. Odriozola	500.0
5	Av. Esteban Campodonico	5,000.0
6	Av. Solidaridad	1,000.0
7	Av. Santa Catalina	4,000.0
8	Av. San Eugenio	4,000.0
9	Av. Galvez Barranechea-pte. Quiño	10,000.0
10	Av. Aldana	3,000.0
11	Av. Nicolas Arriola	500.0
	TOTAL AVENIDAS	57,800.0
	TOTAL	224,282.0

REPARTICION DEL COSTO

ZONA	m2 DE AREAS VERDES	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO
A	49.187,00	9,28%	266.346,73
B	25.054,00	4,73%	135.666,97
C	34.520,00	6,51%	186.925,19
D	32.480,00	6,13%	175.878,63
E	164.449,00	31,03%	890.488,42
F	224.282,00	42,32%	1.214.483,06
TOTAL	529.972,00	100,00%	2.869.789,00

Asimismo, se ha procedido a determinar el grado de disfrute o **preferencia relativa** que tendrían los ocupantes de un predio en relación a la cercanía a las áreas verdes del distrito, siguiendo para tal efecto las ubicaciones establecidas en la Ordenanza. Así, como resultado del mencionado estudio se ha establecido la valoración relativa aplicable a las tres ubicaciones de prestación del servicio

	Nº PREDIOS	PREFERENCIA RELATIVA
OTRAS UBICACIONES	66.747	1,00
P. ALREDEDOR DE AREAS VERDES	6.042	1,09
P. FRENTE A AREAS VERDES	7.534	1,20

Una vez determinado el disfrute, se procede a calcular la **ponderación por ubicación**, que constituye el resultado de multiplicar la preferencia relativa según ubicación con la cantidad de predios que presenta cada ubicación. La ponderación por ubicación determinará el porcentaje del costo relativo por zona que recibe cada ubicación.

Finalmente, el costo **relativo por zona y ubicación** se confronta (divide) con el número de predios, determinando de esa forma el monto o tasa anual por predio según ubicación y zona:

ZONA A

UBICACIÓN	NUMERO DE PREDIOS	PONDERACION POR UBICACION	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/SUM(C)	(E)=(D)*(C.ZONA)	(F)=(E)/(A)	(G)=(F)/12
P. FRENTE A AREAS VERDES	826	994.00	5,84%	15.543.48	18,82	1,57
P. ALREDEDOR DE AREAS VERDES	17.88	1.949,85	11,45%	30.490.28	17,05	1,42
OTRAS UBICACIONES	14.089	14.089,00	82,72%	220.312.98	15,64	1,30
TOTAL	16,703	17.032,86	100,00%	266,346.74		

ZONA B

UBICACIÓN	NUMERO DE PREDIOS	PONDERACION POR UBICACION	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/SUM(C)	(E)=(D)*(C.ZONA)	(F)=(E)/(A)	(G)=(F)/12
P. FRENTE A AREAS VERDES	350	421.19	4,56%	6.185,73	17,67	1,47
P. ALREDEDOR DE AREAS VERDES	811	884.41	9,57%	12.988,82	16,02	1,33
OTRAS UBICACIONES	7.932	7932	85,87%	116.492.41	14,69	1,22
TOTAL	9093	9,237.60	100,00%	135.666,97		

ZONA C

UBICACIÓN	NUMERO DE PREDIOS	PONDERACION POR UBICACION	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/SUM(C)	(E)=(D)*(C.ZONA)	(F)=(E)/(A)	(G)=(F)/12
P. FRENTE A AREAS VERDES	3.042	3660.73	12,18%	22.775.32	7,49	0,62
P. ALREDEDOR DE AREAS VERDES	499	544.17	1,81%	3.385.57	6,78	0,57
OTRAS UBICACIONES	25.840	25840	86,00%	160.764.30	6,22	0,52
TOTAL	29381	30,044.90	100,00%	186,925.19		

ZONA D

UBICACIÓN	NUMERO DE PREDIOS	PONDERACION POR UBICACION	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/SUM(C)	(E)=(D)*(C.ZONA)	(F)=(E)/(A)	(G)=(F)/12
P. FRENTE A AREAS VERDES	196	235.87	4.09%	7,202.08	36.75	3.06
P. ALREDEDOR DE AREAS VERDES	929	1,013.09	17.59%	30,934.52	33.30	2.77
OTRAS UBICACIONES	4.511	4,511.00	78.32%	137,742.03	30.53	2.54
TOTAL	5636	5.759,96	100.00%	175.878,63		

ZONA E

UBICACIÓN	NUMERO DE PREDIOS	PONDERACION POR UBICACION	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/SUM(C)	(E)=(D)*(C.ZONA)	(F)=(E)/(A)	(G)=(F)/12
P. FRENTE A AREAS VERDES	1.614	1.942,28	14,23%	126,707.01	78,5	6,54
P. ALREDEDOR DE AREAS VERDES	1.115	1.215,93	8,91%	79,322.76	71,14	5,93
OTRAS UBICACIONES	10.492	10.492,00	76,86%	684,458.66	65,24	5,44
TOTAL	13221	13.650,21	100,00%	890,488.43		

ZONA F

UBICACIÓN	NUMERO DE PREDIOS	PONDERACION POR UBICACION	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
	(A)	(C)=(A)*(B)	(D)=(C)/SUM(C)	(E)=(D)*(C.ZONA)	(F)=(E)/(A)	(G)=(F)/12
P. FRENTE A AREAS VERDES	1.506	1.812,31	27.14%	329653.31	218.89	18,24
P. ALREDEDOR DE AREAS VERDES	900	981,47	14.70%	178525.72	198,36	16,53
OTRAS UBICACIONES	3.883	3.883,00	58.16%	706304.03	181,90	15,16
TOTAL	6289	6.676,78	100.00%	1,214,483.06		

Comparativo Costos 2007 – 2008

**VARIACION DE COSTOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

SERVICIO	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2007	2008	Diferencia (+/-)	%
PARQUES Y JARDINES	3.056.722,14	2.869.789,00	-186.933,14	-6,12%

Los costos proyectados para el año 2008 se reducen en S/. 186.933,14 nuevos soles respecto del ejercicio 2007, esto debido a que según los planes de atención establecidos por la actual gestión, los recursos empleados en el año 2007 resultan idóneos para la prestación del servicio, habiéndose incluso reducido en un margen considerable como muestra de una gestión responsable y transparente en el manejo de los recursos públicos.

SERVICIO DE SERENAZGO**Explicación de los costos**

En el ejercicio 2008, la Municipalidad Distrital de La Victoria distribuirá el costo generado en la prestación del servicio de serenazgo entre los 41,714 contribuyentes del distrito, los cuales cuentan con un total de 81,265 predios.

Dentro de este cálculo no han sido considerados los predios de propiedad de La Municipalidad Distrital de La Victoria ni los predios de propiedad de Instituciones Religiosas, dedicados al uso de templo, convento, monasterio o museo, así como tampoco los predios de propiedad de la Policía Nacional destinados a comisarías o delegaciones policiales⁵; toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza los sujetos antes mencionados se encuentran inafectos al pago de la tasa del arbitrio.

⁵ Son 4 Predios en el Distrito.

Con relación al costo total del servicio, que asciende a S/. 3,975,183.36, se aprecia que los componentes que lo integran el costo del servicio, estos se han agrupados en Costos Directos; Indirectos y Fijos, conforme al cuadro resumen siguiente y la estructura de costos respectiva.

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO			
SERVICIO DE SERENAZGO			
CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	316,165.56	3,793,986.64	95.4%
MANO DE OBRA DIRECTA	233,825.00	2,805,900.00	70.6%
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	52,636.45	631,637.40	15.9%
OTROS COSTOS DIRECTOS	15,957.44	191,489.24	4.8%
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	13,746.67	164,960.00	4.1%
COSTOS INDIRECTOS	11,326.23	135,914.80	3.4%
MANO DE OBRA INDIRECTA	9,085.00	109,020.00	2.7%
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,241.23	26,894.80	0.7%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	0.00	0.00	0.0%
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	0.0%
COSTOS FIJOS	3,773.49	45,281.92	1.2%
TOTAL	331,265.28	3,975,183.36	100%

Los **COSTOS DIRECTOS** ascienden a S/. 3,793,986.64 (95.44% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra, los costos de materiales, otros costos directos y la depreciación de maquinaria y equipos.

Mano de obra directa: Comprende las remuneraciones de 30 Serenos especiales PNP que en sus horas libres o de franco realizan apoyo a los serenos del municipio, afín de realizar las intervenciones y detenciones que competan cuando se produce algún ilícito penal; 26 serenos operadores que se encargan de realizar las intervenciones y diferentes actividades de Seguridad Ciudadana y responsable de la Tripulación y de la Unidad Motorizada del Serenazgo; 26 serenos adjunto operadores, que se encargan del apoyo en las intervenciones y diferentes actividades de Seguridad Ciudadana que realiza el Sereno Operador de la Unidad Motorizada del Serenazgo; 60 serenos patrullaje a pie, personal que realiza Patrullaje a Pie por los diferentes sectores de patrullaje del Distrito a fin de ejecutar actividades de seguridad ciudadana y de apoyo a las diferentes áreas competentes del municipio; 4 serenos jefes de grupo, personal encargado de realizar labores de sereno y a la vez tiene a cargo al personal operativo; 15 serenos guías caninos, personal encargado de realizar Patrullaje a Pie con Canes, por los diferentes sectores de patrullaje del Distrito a fin de ejecutar actividades de seguridad ciudadana y de apoyo a las diferentes áreas competentes del municipio; 55 serenos tipo I, personal que se encarga de caminar por las calles del distrito a fin de realizar intervenciones a jóvenes que realizan vandalismos, a fin de resguardar la seguridad ciudadana; y 45 chóferes, personal encargado de velar por el buen funcionamiento y conservación del vehículo asignado y de realizar patrullaje motorizado por las diferentes zonas de patrullaje del distrito.

Todo el personal que se ha mencionado en el párrafo anterior tiene la modalidad de contratado.

Costo de Materiales: Se considera la compra de combustible, accesorios, lubricantes, repuestos, uniformes, camisas, zapatos, polos, casacas, chalecos, correas, varas, thalis (portavaras), capotines, gorros, cascos antimotines, entre otros, requeridos para realizar actividades propias del servicio de serenazgo, para poder así brindar un buen servicio.

Depreciación: En este rubro se contemplan los costos por concepto de depreciación de las 8 camionetas que sirven para brindar el servicio de serenazgo.

Otros costos directos: Comprende los costos por alimento para canes, que sirve para alimentar y mantener operativa la Brigada Canina y poder realizar el servicio de patrullaje canino en la jurisdicción de la Victoria; servicio médico veterinario, a fin de ser evaluados y mantenerlos en forma optima para el servicio de patrullaje que realizan en el distrito de la victoria; y adquisición de frecuencia al MTC, para mantener comunicación permanente con las

unidades móviles y personal de servicio distribuidos en todo el distrito de la Victoria, se requiere comunicación radial, para efectivizar dicha comunicación se requiere contar con una Frecuencia asignada por el Ministerio de transporte y Comunicaciones, lo cual actualmente no se cuenta, asimismo la Central de Emergencia “Alo Victoria” funciona con un sistema alquilado a la Empresa “ Sistema VOXIVA” ; asimismo, contempla los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos.

Los **COSTOS INDIRECTOS** ascienden a S/. 135,914.80 (3.42% del costo total) y comprenden los costos de mano de obra que se requiere a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio, así como los materiales y útiles de oficina.

Mano de obra indirecta: Este rubro considera al personal que trabaja para el servicio de serenazgo, con una dedicación del 50%, así tenemos: Gerente de Seguridad Ciudadana (01), Sub gerente de Serenazgo (01), Secretaria de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (01), Secretaria de la Sub Gerencia de Serenazgo (01), Auxiliar administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (02), Auxiliar administrativo de la Sub Gerencia de Serenazgo (02), y 06 supervisores. Todo el personal forma parte de la gestión administrativa de la Municipalidad de la Victoria, que gestiona, coordina y supervisa la labor del personal operativo.

Materiales de oficina: Útiles que sirven para realizar las labores administrativas, de control y coordinación del servicio de serenazgo.

Los **COSTOS FIJOS** ascienden a S/. 45,281.92 (1.2% del costo), relacionados con el pago por el consumo de agua potable, así como el servicio de energía eléctrica, telefonía fija y seguro vehicular y SOAT para las unidades vehiculares propias del servicio de serenazgo.

Metodología de distribución del costo del servicio

Para efectos de la determinación de la tasa por el arbitrio de barrido de calles, como se señalará en la Ordenanza, se ha **procedido a la zonificación del distrito en seis (6) zonas** (consideradas y señaladas con oportunidad del servicio de barrido), determinadas en función al factor de intervención por zona resultante de considerar el número de intervenciones efectuadas en cada una de las seis zonas, conforme se establece en el cuadro que se presenta a continuación:

NUMERO DE INTERVENCIONES POR ZONAS DE PATRULLAJE DE ENERO A JULIO 2007							
DESCRIPCION	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	TOTAL
INTERVENCIONES Y APOYOS REALIZADOS	2123	1012	833	313	1785	2171	8237
Porcentaje	25.77%	12.29%	10.11%	3.80%	21.67%	26.36%	100.00%
Factor según zona	6.78	3.23	2.66	1.00	5.70	6.94	26.32

Por otro lado, atendiendo a que la actividad que se realiza o desarrolla en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que se genera y, por tanto, en el nivel de riesgo que se requerirá atender, se ha establecido a partir de la información estadística e histórica de las intervenciones efectuadas por el personal de serenazgo, una clasificación de los giros o usos desarrollados en todo el distrito en siete (7) categorías, con su respectiva valoración relativa:

ESTIMACION DEL NUMERO DE INTERVENCIONES SEGÚN CATEGORIAS POR USO DE PREDIO		
CATEGORIAS POR USO DE PREDIO	NUMERO DE INTERVENCIONES	FACTOR POR USO
CASA HABITACION, TERRENOS SIN CONSTRUIR	884	1,00
OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	2390	2,70
SERVICIOS DE SALUD	986	1,12
SERVICIOS DE EDUCACION	1303	1,47
INDUSTRIAS, SUPERMERCADOS	2674	3,02

Una vez determinada la sectorización del distrito y la clasificación de los usos, se procede a determinar la **ponderación de acuerdo a la valoración relativa y factor de peligrosidad**, que es resultado de multiplicar la valoración relativa por tipo de uso con el factor de peligrosidad que presenta cada una de las 6 zonas.

De acuerdo a los valores obtenidos en el paso anterior y el porcentaje de participación del servicio obtenido para cada zona y categoría de uso, se procede a distribuir el costo total del servicio (ascendente a S/. 3'975,183.36), en función de los porcentajes de participación del servicio, obteniendo de esa forma el **costo relativo que corresponde a cada sector y categoría de uso**.

Finalmente, el monto o tasa anual por concepto del servicio serenazgo de cada predio se obtendrá de dividir el costo relativo del sector y categoría de uso al que pertenezca entre el número de predios correspondiente a la misma zona y categoría de uso.

DETERMINACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SERENAZGO

		AGRUPACION DE USOS	N° PREDIOS	FACTOR POR USO	FACTOR POR ZONA	FACTORES PONDERADOS	PORCENTAJE	COSTO RELATIVO	TASA ANUAL
ZONA A	1	CASA HABITACION, TERRENOS SIN CONSTRUIR	12159	1.00	6.78	82,471.43	14.738%	585,854.74	48.18
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	4648	2.70	6.78	85,120.77	15.211%	604,674.95	130.09
	3	SERVICIOS DE SALUD	3	1.12	6.78	22.79	0.004%	161.89	53.96
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	14	1.47	6.78	139.59	0.025%	991.60	70.83
	5	INDUSTRIAS, SUPERMERCADOS	161	3.02	6.78	3,297.91	0.589%	23,427.44	145.51
ZONA B	1	CASA HABITACION, TERRENOS SIN CONSTRUIR	7633	1.00	3.23	24,679.22	4.410%	175,314.51	22.97
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	1415	2.70	3.23	12,352.54	2.207%	87,749.13	62.01
	3	SERVICIOS DE SALUD		1.12	3.23				
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	30	1.47	3.23	142.59	0.025%	1,012.89	33.76
	5	INDUSTRIAS, SUPERMERCADOS	105	3.02	3.23	1,025.26	0.183%	7,283.14	69.36
ZONA C	1	CASA HABITACION, TERRENOS SIN CONSTRUIR	7141	1.00	2.66	19,004.64	3.396%	135,003.84	18.91
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	22118	2.70	2.66	158,931.61	28.401%	1,129,007.21	51.04
	3	SERVICIOS DE SALUD	1	1.12	2.66	2.98	0.001%	21.17	21.17
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	18	1.47	2.66	70.42	0.013%	500.24	27.79
	5	INDUSTRIAS, SUPERMERCADOS	251	3.02	2.66	2,017.35	0.361%	14,330.71	57.09
ZONA D	1	CASA HABITACION, TERRENOS SIN CONSTRUIR	4347	1.00	1.00	4,347.00	0.777%	30,879.91	7.10
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	1353	2.70	1.00	3,653.10	0.653%	25,950.64	19.18
	3	SERVICIOS DE SALUD		1.12	1.00	0.00	0.000%	0.00	
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	16	1.47	1.00	23.52	0.004%	167.08	10.44
	5	INDUSTRIAS, SUPERMERCADOS	58	3.02	1.00	175.16	0.031%	1,244.29	21.45
ZONA E	1	CASA HABITACION, TERRENOS SIN CONSTRUIR	10856	1.00	5.70	61,910.42	11.064%	439,794.86	40.51
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	2381	2.70	5.70	36,662.08	6.552%	260,437.48	109.38
	3	SERVICIOS DE SALUD	4	1.12	5.70	25.55	0.005%	181.49	45.37
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	44	1.47	5.70	368.86	0.066%	2,620.30	59.55
	5	INDUSTRIAS, SUPERMERCADOS	146	3.02	5.70	2,514.51	0.449%	17,862.41	122.35
ZONA F	1	CASA HABITACION, TERRENOS SIN CONSTRUIR	4955	1.00	6.94	34,368.39	6.142%	244,143.73	49.27
	2	OTROS COMERCIOS Y SERVICIOS	1332	2.70	6.94	24,945.00	4.458%	177,202.53	133.03
	3	SERVICIOS DE SALUD	2	1.12	6.94	15.54	0.003%	110.37	55.18
	4	SERVICIOS DE EDUCACION	23	1.47	6.94	234.51	0.042%	1,665.89	72.43
	5	INDUSTRIAS, SUPERMERCADOS	51	3.02	6.94	1,068.30	0.191%	7,588.90	148.80

Comparativo Costos 2007 - 2008

VARIACION DE COSTOS SERVICIO DE SERENAZGO

SERVICIO	COSTOS PRESUPUESTADOS		VARIACION	
	2007	2008	Diferencia (+/-)	%
SERENAZGO	3.811.201,80	3.975.183,36	163.981,56	4,30%

Los costos proyectados para el año 2008 superan al ejercicio 2007 en S/. 163.981,56, que representa el 4.30%. Ello, debido principalmente a que se ha incrementado el número de personal de mano de obra directa (en 73 trabajadores mas), y por ende el costo de mano de obra se ha elevado. Asimismo, el costo de materiales e insumos se ha incrementado debido a la compra de herramientas para brindar un mejor servicio, además se está considerando la depreciación de una camioneta que está destinada para el personal operativo de serenazgo, entre otros incrementos, con la finalidad de brindar un buen servicio.